65123

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECUSACION SIN CAUSA FORMULADA POR EL ABG. JUAN R. SILVERO EN REPRESENTACION DEL .. IVAN SCINSKAS CONTRA LOS JUECES GUSTAVO BRITEZ, CARLOS DOMINGUEZ Y EDITH MARTINEZ, MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES MULTIFUERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU, EN LOS AUTOS: IVAN SCINSKAS C/ JURACI VOLPATO LARSEN Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO; N° 65; AÑO 2023".-

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 05 FEB 2024 Cynthia Schick

A.I. Nº 26

Asunción, 5 de febrero del 2.024.-

Y VISTOS: Las recusaciones "sin expresión de causa" planteadas por el Abogado Juan Rodrigo Silvero Rodríguez, contra los Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal y de la Niñez y Adolescencia, Circunscripción Judicial Canindeyú, y;----------

C O N S I D E R A N D O :

Ese Profesional planteó recusaciones "sin expresión de causa" contra los Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal y de la Niñez y Adolescencia, Circunscripción Judicial Canindeyú, en los términos del escrito obrante a fs. 1/5 de autos.----------

Los recusados elevaron sus respectivos informes y solicitaron que sean rechazadas las recusaciones formuladas por improcedentes (fs. 7/8, 10 y 12).----------

El Artículo 24 del Código Procesal Civil reza: "El actor o demandado podrá recusar sin expresión de causa una sola vez en cada juicio a un juez de primera instancia, de los Tribunales de Apelación y de la Corte Suprema de Justicia. Cuando sean varios los actores o los demandados, cualquiera de ellos podrá usar de esta facultad. Su ejercicio no obstará a la recusación con causa".----------

La citada disposición legal establece que el actor o demandado podrá hacer uso de la facultad de recusar "sin causa" una vez en cada Juicio *"a un" Juez de Primera Instancia y de los Tribunales de Apelación*. En efecto, cabe señalar que este instituto, al tener como finalidad la separación del Juez Natural de la Causa -situación excepcional y grave dentro del desarrollo del proceso- debe ser utilizado en forma responsable y con aplicación

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Eugenio Jiménez R. Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez Secretario

restrictiva, por excelencia, contra un Magistrado en cada Instancia.----------

En consecuencia, al haber recusado sin causa a todos los Miembros del Tribunal, corresponde rechazar las recusaciones así planteadas por improcedentes.----------

Por tanto, en mérito de las motivaciones que anteceden, la Excelentísima;----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

RECHAZAR las recusaciones "sin expresión de causa" planteadas por el Abogado Juan Rodrigo Silvero Rodríguez, contra los Magistrados Gustavo Hernán Britez M., Carlos Domínguez y Edith P. Martínez Aquino, Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal y de la Niñez y Adolescencia, Circunscripción Judicial Canindeyú, por las motivaciones expuestas.----------

DEVOLVER estos Autos al Tribunal de origen.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simon
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Sobreescrito: 2024, vale.-

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA